

Informe del Estado Sent. Com. Ind. Yakye Axa

Desde Embajada del Paraguay en Costa Rica

Fecha Mar 08/10/2024 21:13



Estimados colegas:

Se remite adjunto Informe del Estado respecto a la sentencia de referencia,

Atentamente,

--



Teléfono: (506) 2234 1857

Dirección: San José, Curridabat de la KFC

Plaza del Sol 700 sur y 200 este

“Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Embajada del Paraguay en Costa Rica

EP/CA/CR N° 405/2024

La **EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA** saluda atentamente a la Honorable **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS** con ocasión de hacer referencia a la sentencia en el caso *“Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay”*.

Al respecto, tiene a bien presentar el informe estatal del cumplimiento de la referida sentencia y catorce (14) anexos respectivos,

La **EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA** hace propicia la oportunidad para reiterar a la Honorable **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS** la seguridad de su consideración más distinguida.



San José, 4 de octubre de 2024

A la Honorable
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
Ciudad



INFORME DEL ESTADO PARAGUAYO

Supervisión de cumplimiento de la sentencia de la comunidad indígena Yakye Axa

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación de la República del Paraguay, en adelante "El Estado" o "el Paraguay", saluda a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante "Corte" o "Corte IDH", con el objeto de hacer referencia a la supervisión de cumplimiento de sentencia de la comunidad indígena Yakye Axa.
2. Al respecto, en seguimiento a la visita de supervisión desarrollada en septiembre de 2024, el Estado tiene a bien informar cuanto sigue:



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores





Punto “d” de la Resolución de Supervisión de cumplimiento: adopción de medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para garantizar el efectivo goce del derecho a la propiedad de los miembros de los pueblos indígenas (punto resolutivo décimo de la Sentencia),

39. Con relación al presente apartado, el INDI en su último reporte técnico mencionó cuanto sigue: **(ANEXO XIII)**

(...) el Instituto Paraguayo del Indígena informa la elaboración de un proyecto de aseguramiento territorial de comunidades indígenas y de la garantía de no repetición, con énfasis en la implementación de nuevas modalidades de adquisición de tierras con enfoque de alianza público-privado. Dicho documento será socializado una vez concluido y validado por las instituciones pertinentes.

Por otra parte, El Instituto Paraguayo del Indígena ha dado impulso a dos instrumentos de importante relevancia a favor de las Comunidades Indígenas: Primeramente, el Decreto N° 1039, de fecha 28 de diciembre de 2018, “Por el cual se aprueba el «Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay» incorporado a la Resolución N° 493/2024 del 21 de agosto de 2024 que establece los procedimientos administrativos para la adquisición de tierras a favor de comunidades indígenas. Asimismo, la implementación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, aprobada por Decreto N° 5897/2021, cuyo Objetivo general es Orientar y consolidar el diseño e implementación de políticas públicas como políticas de Estado, acordes con las formas de vivir de los Pueblos Indígenas, para el logro del bienestar y la garantía plena de los derechos de los Pueblos Indígenas. En el mismo se establece unas líneas de trabajo en relación a Tierra y Territorio; Fortalecer el reconocimiento del significado y valor de los territorios de los Pueblos Indígenas, Analizar la situación territorial actual de los Pueblos Indígenas, Demarcar, regularizar y titular las tierras y territorios ancestrales y de ocupación comunitaria.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Ministerio de Relaciones Exteriores

45. Finalmente, el Estado paraguayo aprovecha esta oportunidad para reafirmar el compromiso ineludible en la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, así como el respeto de las obligaciones internacionales en todas aquellas materias que derivan de los diversos Tratados y Convenios de los cuales el Paraguay forma parte.

Asunción, 4 de octubre de 2024.



ANEXO 13



Nota P/Nº 1515 /2024

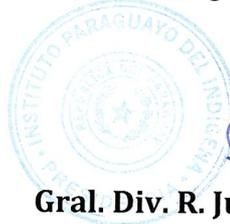
Asunción, 03 de octubre de 2024

Señores
Unidad General de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.

El INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, INDI, saluda muy atentamente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, con ocasión de hacer referencia a su Nota VMRE/UDGH/Nº 1057/2024 "Visita de supervisión a las comunidades indígenas Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xámok Kásek de la Corte IDH que se desarrolló del 17 al 20 de setiembre"

Al respecto, la institución, remite en adjunto el informe institucional sobre los puntos solicitados entre otros a informar.

El INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, hace propicia la ocasión para reiterar al UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, la seguridad de su distinguida consideración.



Gral. Div. R. Juan Ramón Benegas Ferreira
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena



Nuestra Misión: “Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir”.

INFORMES COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS POR EL MRE Y LA CORTE IDH

Fecha: 03 de octubre de 2024

Me dirijo a Usted, en relación al expediente identificado como N° 1057/2024, por la cual se solicita remitir informe complementario requerido por el Juez de la Corte IDH Rodrigo Mudrovitsch al Estado Paraguayo en la audiencia de supervisión de cumplimiento de sentencias a favor de las comunidades indígenas Sawhoyamaxa, Yakye Axa, Xakmok Kasek, realizado el día 20 de setiembre del corriente.

En relación a las “*garantías de no repetición relativas a la adopción de las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un sistema eficaz de reclamación de tierras ancestrales o tradicionales de los pueblos indígenas que posibilite la concreción de su derecho de propiedad*”; el Instituto Paraguayo del Indígena informa la elaboración de un proyecto de aseguramiento territorial de comunidades indígenas y de la garantía de no repetición, con énfasis en la implementación de nuevas modalidades de adquisición de tierras con enfoque de alianza público-privado. Dicho documento será socializado una vez concluido y validado por las instituciones pertinentes.

Por otra parte, El Instituto Paraguayo del Indígena ha dado impulso a dos instrumentos de importante relevancia a favor de las Comunidades Indígenas: Primeramente, el Decreto N° 1039, de fecha 28 de diciembre de 2018, “Por el cual se aprueba el «Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay» incorporado a la Resolución N° 493/2024 del 21 de agosto de 2024 que establece los procedimientos administrativos para la adquisición de tierras a favor de comunidades indígenas. Asimismo, la implementación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, aprobada por Decreto N° 5897/2021, cuyo Objetivo general es Orientar y consolidar el diseño e implementación de políticas públicas como políticas de Estado, acordes con las formas de vivir de los Pueblos Indígenas, para el logro del bienestar y la garantía plena de los derechos de los Pueblos Indígenas. En el mismo se establece unas líneas de trabajo en relación a Tierra y Territorio; Fortalecer el reconocimiento del significado y valor de los territorios de los Pueblos Indígenas, Analizar la situación territorial actual de los Pueblos Indígenas, Demarcar, regularizar y titular las tierras y territorios ancestrales y de ocupación comunitaria.

Nuestra Visión: “Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación”.



Nuestra Misión: “Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir”.

Atentamente.-




Gral de Div R. Juan R. Barrios F.
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Nuestra Visión: “Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respecto a su autodeterminación y participación”.